

QUILMES, - 3 AGO 2006.

VISTO el Expediente N° 827-0424/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles de los cursos de Barman, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Centro de Estudios Superiores del Adulto, (CESDA) y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (R) N° 092/04.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo girado por CESDA a la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

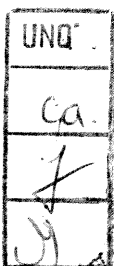
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Barman", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 2°: Aprobar la contratación de los docentes Héctor Alberto León, DNI N° 7.331.857 y Gabriel Darío Pettinelli, DNI N° 23.618.846, por un monto fijo e



00577

invariable de PESOS SETECIENTOS TRECE CON 25/100 (\$713,25), y PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00), respectivamente, según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en los contratos, con copias obrantes de fs. 602 a 605 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Universitaria, la administración del curso de la Dirección General de Extensión, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00577**



Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

